



Santa Marta, D.T.C. e H. septiembre del 2024

Para: ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

ASUNTO: Invitación a presentar oferta económica

Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos de la Gobernación del Magdalena, viene desarrollando un proceso contractual cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE FORMACIÓN, ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS GARANTÍA DE DERECHOS HUMANOS Y POSCONFLICTO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”**, en este sentido y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 092 del 2017, *“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales”* se invita a cualquier entidad sin ánimo de lucro de carácter Nacional o Distrital que cumpla con las condiciones dispuestas en el Decreto 092 y la guía de Colombia compra eficiente, a presentar una propuesta de comprometer recursos económicos por mínimo el 30% del valor del presente proceso contractual, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE FORMACIÓN, ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS GARANTÍA DE DERECHOS HUMANOS Y POSCONFLICTO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Con el fin de cumplir con el objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

Las especificaciones técnicas que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección, se relacionan a continuación:

1. Contar con el profesional idóneo que cuente con la experticia pertinente para el desarrollo de las actividades, relacionadas en el convenio.
2. Brindar el apoyo logístico necesario para la implementación de las actividades y acciones de paz, víctimas, DDHH, Postconflicto; para 500 personas entre asistentes e invitados.
3. Capacitar a doscientas cincuenta (250) víctimas en el departamento del



- Magdalena, en educación financiera y generación de ingresos, con enfoque diferencial y de género, para generar capacidades y fortalecer el capital humano en la formulación, sostenibilidad de los proyectos y manejo de recursos. estrategias para el Desarrollo de las Acciones de Paz, Víctimas, DDHH y Posconflicto.
4. Realizar actividades, programas y/o proyectos dirigidos a las víctimas del conflicto armado en el departamento del Magdalena.
 5. Estructurar y poner en operación una (1) Plataforma de DDHH, para fortalecer la Red Defensora de Derechos Humanos y desarrollar procesos de investigación que conformen un banco de proyectos elegibles sobre el conflicto armado en el departamento del Magdalena, a través de la elaboración de los estudios necesarios para fortalecer la construcción y organización de la documentación, garantizando un aporte eficaz a la convivencia y seguridad Ciudadana del Magdalena.
 6. Realizar dos (3) cursos y/o diplomados virtuales y presenciales de formación masiva abordando el contexto del conflicto armado y resolución de conflicto a las que pueden acceder las víctimas del conflicto armado en el departamento del Magdalena.

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto Oficial del Presente proceso de contratación se estableció al recibir 3 propuestas económicas de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. En el anexo del presupuesto, se detalla el resultado obtenido luego de establecido el valor promedio por cada ítem.

NOTA 1: La ESAL interesada en aportar la una contrapartida igual o superior al 30% del valor del convenio, deberá tener en cuenta que la misma se ofrece en recursos económicos, de igual forma en ningún caso está propuesta podrá contener desmejoramiento de las condiciones técnicas solicitadas. La Gobernación comprometerá los recursos necesarios para aportar los recursos faltantes para la ejecución del convenio.

NOTA 2: La ESAL deberá adjuntar una certificación bancaria no superior a 3 días, en el que conste que posee un saldo igual o superior al propuesto.

4. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que por Eficacia de la ESAL corresponde al conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, la ESAL deberá presentar la siguiente documentación:

- a) **Propuesta:** La ESAL deberá presentar al Departamento del Magdalena propuesta técnica que contenga como mínimo:



-Descripción del desarrollo de las actividades contenidas en el alcance del objeto

-Cronograma de actividades

- b) **Estructura Organizacional:** La ESAL deberá presentar organigrama en el que se indiquen los roles y funciones de su organización interna.
- c) Como está conformado el gobierno corporativo de la ESAL, quienes son sus miembros y las funciones de sus administradores.
- d) Misión, visión, valores institucionales.
- e) Política documentada de conflicto de intereses.
- f) Política de administración de riesgos.
- g) Política histórica del manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
- h) **Reputación.** La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar:
 - a. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
 - b. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
 - c. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
 - d. Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
 - e. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
 - f. Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.

EXPERIENCIA. La ESAL deberá demostrar la experiencia mínima, hasta con tres (03) contratos o convenios terminados a satisfacción y liquidados, cuyo objeto y alcance incluya temas de implementación de estrategias de fortalecimiento social, desarrollo de actividades sociales y de participación ciudadana con jóvenes y/o mujeres y/o indígenas, y/o población vulnerable. cuya cuantía sumados todos sea igual o superior al (100%) del valor total de este convenio es decir hasta la suma DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$216.925.500).

NOTA 1: Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, la experiencia debe ser presentada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA se reserva el derecho de verificar durante la



evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por la ESAL, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

NOTA 3: Cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 4: De los contratos aportados por la ESAL para acreditar la experiencia, al menos uno (1) de ellos deben haber sido ejecutados con entidades públicas.

NOTA 5: Para efectos de acreditación de la experiencia solo se tendrán como válidas certificaciones contractuales, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: número del contrato o convenio, nombre de los contratantes, identificación de los contratantes, valor total del contrato o convenio, objeto y/o alcance del convenio compatible con lo exigido en el presente proceso de selección, nombre y cargo de quien firma la certificación.

NOTA 6: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación.

expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público de la ESAL que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Equipo de trabajo mínimo requerido. El proponente deberá presentar las hojas de vida del siguiente equipo de trabajo el cual debe contener el perfil profesional detallado a continuación:

Profesional Universitario (1)	TÍTULO	INGENIERO (A) DE SISTEMAS.
	EXPERIENCIA	24 meses de experiencia profesional relacionada con población víctimas, contados a partir de la expedición de su título profesional.
Profesional Universitario (1)	TÍTULO	ADMINISTRADOR (A) DE EMPRESA.
	EXPERIENCIA	24 meses de experiencia profesional relacionada con población víctimas, contados a partir de la expedición de su título profesional.

REQUISITOS PONDERABLES: De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 23 de enero de 2017, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable, de acuerdo con la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, en el que se detallan los siguientes indicadores:



Requisito	Puntaje/Porcentaje
1. METODOLOGIA INNOVACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA	20%
2. APOORTE DE LA CONTRAPARTIDA ESAL (VALOR DEL APOORTE POR PARTE DEL PROPONENTE.)	30%
3. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.	20%
4. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO	30%
TOTAL	100%

1. Metodología de Ejecución Presentada. (20% Puntos/Porcentaje):

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Innovación de los programas y métodos en la Propuesta presentada a la entidad (20 Puntos):

Consiste en la descripción detalladas de las actividades a realizar, con un cronograma de la ejecución, en el que se deberá tener en cuenta los siguientes ítems:

- Implementación de las herramientas tecnológicas para el Desarrollo de las actividades de concertación y planificación de las actividades a desarrollar.
- Metodología para utilizar en los programas de atención a las víctimas del Conflicto.
- Metodología para el desarrollo de las actividades de prevención y enfoque étnico.

El no diligenciamiento, su no presentación y la no suscripción de los documentos solicitados en este aparte dará lugar a que el proponente sea evaluado con **CERO (0) PUNTOS**.

- 1. Valor del Aporte por parte de la ESAL (30% Puntos/Porcentaje):** Ofrecimiento de aporte de la entidad sin ánimo de lucro, el cual se ponderará por regla de tres entre el que mayor oferte y los demás participantes. El valor mínimo para ofertar será por el 10% del valor del aporte de la gobernación.

Valor del aporte	Puntos/Porcentaje
VALOR DEL APOORTE POR PARTE DEL PROPONENTE (A QUIEN OFREZCA EL MAYOR VALOR)	30%

Los 30 puntos Porcentuales serán otorgados a quien ofrezca el mayor aporte al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, teniendo como referencia un valor no inferior al 10% de valor de presupuesto oficial, este aporte se entregará en dinero o en especie. Los demás puntajes serán asignados



proporcionalmente por regla de tres.

2. **Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro (20% Puntos/Porcentaje):** Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023}}$$

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar un certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal si hubiere o el contador en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo., En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala descendiente.

Si la ESAL es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberán aportar un certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal si hubiere o el contador en el que se evidencia el cumplimiento del indicador de eficiencia, de conformidad con la formula acá establecida, además, la persona plural, es decir la unión temporal o el consorcio deberá presentar el certificado en el que se desarrolle la formula y debe estar firmado por el representante legal y el revisor fiscal si hubiere o el contador, teniendo en cuenta que el indicador de eficiencia resultará de la suma de los componentes por el porcentaje de participación.

$$(iii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

3. **PERSONAL ADICIONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (30%Puntos//Porcentaje):** Equipo de Trabajo: Anexar hojas de vida de los perfiles requerido debidamente soportados por contratos o certificados laborales:

Requisito	Puntaje/Porcentaje
1. Administrador (a) de Empresa especializado con 24 meses de experiencia profesional relacionada con	15%



población víctimas.	
2. Ingeniero (a) de Sistemas especializado con 24 meses de experiencia profesional relacionada con población víctimas, contados a partir de la expedición de su título profesional.	15%
TOTAL	30%

El proponente que además de los perfiles anteriormente descritos oferte los siguientes sin cargo económico adicional tendrá asignados los siguientes puntajes:

Parágrafo 1: La experiencia de cada uno de los perfiles exigidos deberá ser acreditada con certificaciones o con los contratos suscritos y donde pueda apreciarse los extremos temporales de los servicios prestados. La formación académica será válidamente acreditada mediante copia del título profesional o acta de grado, y copia de la tarjetaprofesional en el caso que lo exija la ley.

Parágrafo 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por La ESAL, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copiado de pago de impuestos, Hojas de vida y sus soportes. etc.

Parágrafo 3: El personal presentado en la propuesta, será el contratado por parte de la ESAL para la ejecución de las actividades del convenio, en caso de realizarse algún cambio por fuerza mayor o inconveniente de índole personal, el remplazo de dicho personal deberá realizarse con la autorización del supervisor del convenio, esto siempre y cuando la persona remplazante cumpla con los requisitos arriba estipulados.

Parágrafo 4: De acuerdo con lo contemplado en el artículo 32 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, por cada una de las hojas de vida presentadas en el requisito ponderable, se le otorgara un puntaje adicional de 2 puntos porcentuales (2%), si la hoja de vida es de una mujer, esto a fin de incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; en todo caso el puntaje total obtenido por el proponente no será superior al puntaje total de este requisito ponderable.

Metodología de Ejecución Presentada (30 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Innovación de los programas y métodos en la Propuesta presentada por la entidad (30



Puntos):

Consiste en la descripción detalladas de las actividades a realizar, con un cronograma de la ejecución, en el que se deberá tener en cuenta los siguientes ítems:

- Implementación de las herramientas tecnológicas para el Desarrollo de las actividades de concertación y planificación de las actividades a desarrollar.
- Metodología para utilizar en los programas de atención a las víctimas del Conflicto.
- Metodología para el desarrollo de las actividades de prevención y enfoque étnico.

El no diligenciamiento, su no presentación y la no suscripción de los documentos solicitados en este aparte dará lugar a que el proponente sea evaluado con **CERO (0) PUNTOS**.

Apoyo a la Industria Nacional (10 PUNTOS).

El Artículo 2° de la ley 816 de 2003 establece que las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponderá con la siguiente escala:

CONDICION	PUNTAJE
Si oferta servicios con el 100% de personal nacional	10 PUNTOS
Si oferta servicios con el personal nacional y personal extranjero.	5 PUNTOS
Si oferta servicios con el 100% de personal extranjero.	0 PUNTOS

El no diligenciamiento, su no presentación y la no suscripción de los documentos solicitados en este aparte dará lugar a que el proponente sea evaluado con **CERO (0) PUNTOS**.

Oferta Económica (30 puntos).

Ofrecimiento de aporte de la entidad sin ánimo de lucro, el cual se ponderará por regla de tres entre el que mayor oferte y los demás participantes. El valor ofertado debe ser superior al 10% del valor proyectado.

CONDICION	PUNTAJE
Valor del aporte por parte del proponente (A quien ofrezca el mayor valor superior al 10% del presupuesto oficial.	30 PUNTOS



Gobernación del
MAGDALENA

El no diligenciamiento, su no presentación y la no suscripción de los documentos solicitados en este aparte dará lugar a que el proponente sea evaluado con CERO (0) PUNTOS.

Los documentos solicitados se recibirán hasta el día 03 de octubre del 2024.

Atentamente,



NAYARA VARGAS LESACA

Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos
Gobernación del Magdalena

Las propuestas se deben hacer llegar al correo electrónico pazyconvivencia@magdalena.gov.co

Proyecto: David Pereira

